

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la sentencia del 28 de julio de 2022, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de **\$2.000.000,00**, suma que deberán pagar las demandadas **COLFONDOS S.A y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en un 50% para cada una, a favor de la parte demandante **NÉSTOR RAÚL CADAVID ISAZA**.

A cargo de **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**:

Agencias en derecho:	\$1.000.000
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$1.000.000

A cargo del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**:

Agencias en derecho:	\$1.000.000
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$1.000.000

Son: **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00)** a cargo de **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías** y **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00)** a cargo de **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º

del artículo 366 del Código General del Proceso. Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho. Se autoriza la expedición de copias auténticas.

NOTIFÍQUESE



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 065, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



MARIA INES SIERRA CUARTAS
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76cfa4674c852f454f92dbecd72dba3a58eba45a2f738fdd71b49ce53d6b5b2e**

Documento generado en 21/04/2023 04:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>